



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

**Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Rectora de la Universidad de Granada, por la que se modifica la resolución de 20/02/2019 por la que aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria realizada mediante Resolución de 22 de noviembre de 2018 para la contratación de titulados superiores universitarios como personal técnico de apoyo a la investigación y la gestión de la I+D+I, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.**

---

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En la Resolución de 22 de noviembre de 2018, publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/empleojoven18>, se establecen las bases reguladoras y se convocan 78 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

**Segundo.-** En la resolución de 20 de febrero de 2019 se acordó publicar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos (anexo I) y las causas de exclusión que en su caso deberían ser subsanadas (anexo II).

Con posterioridad a dicha resolución, han sido advertidos errores materiales en la revisión de la documentación aportada por determinados aspirantes, que si bien inicialmente figuraban como admitidos, de acuerdo con la documentación aportada deberían pasar a la situación de excluidos provisionales, por lo que se hace preciso publicar una modificación de dicha resolución, otorgando a las personas que ahora pasan a figurar como excluidos provisionales un nuevo plazo para la presentación de alegaciones y documentación antes de dictar la resolución definitiva de solicitudes excluidas.

En virtud de estos antecedentes,

#### RESUELVO

**Primero.-** Publicar una lista de modificación de la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos de la resolución de 20 de febrero de 2019. En esta lista de modificación, sólo figuran las personas que en la resolución inicial figuraban como admitidos provisionales y ahora pasan a estar en la situación de excluidos provisionales (anexo I) y las causa de exclusión que en su caso deberán ser subsanadas (anexo II).



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

Esta resolución no afecta al resto de personas solicitantes no incluidas en este anexo I, para las que la resolución de 20 de febrero de 2019 no se modifica, ni resuelve las alegaciones presentadas hasta la fecha, que se resolverán al publicar la lista definitiva de solicitantes excluidos.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, las personas participantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta resolución (finaliza a las 23 h. y 59 m. del 03/04/2019) para subsanar la falta o acompañar los documentos solicitados, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Al igual que el trámite de solicitud, la presentación de alegaciones, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, se realizarán a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada.

Granada, 20 de marzo de 2019  
Por delegación de firma de 22 de noviembre de 2018  
Fdo.: Enrique Herrera Viedma  
Vicerrector de Investigación y Transferencia

## ANEXO II. CAUSAS DE EXCLUSIÓN / SUBSANACIÓN

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. El registro de la solicitud no cumple con el procedimiento establecido en la Base III de la convocatoria (No se presentó en el registro electrónico de la UGR el formulario tipo que se generó al finalizar la aplicación online de solicitud).
3. El solicitante ha disfrutado previamente de contratos en prácticas por un periodo superior a 12 meses lo que le impide acceder a un nuevo contrato en prácticas de 12 meses (Resuelve Segundo, 2.b., de la resolución 22/11/2018).
4. El solicitante no cumple el requisito establecido en el Resuelve Segundo, 2.c.
5. El título académico aportado no es el requerido para la plaza (Resuelve Segundo, 2.a.).
6. No adjunta título académico (Base Tercera, 2). Debe aportarlo.
7. La copia del título aportado está incompleta. (Base Tercera, 2). Debe aportar el título por las dos caras.
8. Se aporta, en sustitución del título, el resguardo de haber abonado las tasas de expedición pero su fecha de emisión tiene más de un año por lo que carece de validez. Debe aportar copia del título u otro resguardo con menos de un año (Base Tercera, 2).
9. No adjunta informe de vida laboral (Base Tercera, 5). Debe aportarlo.
10. El informe de vida laboral aportado está emitido antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes (Base Tercera, 5). Debe aportarlo actualizado.
11. El informe de vida laboral aportado no es válido (Base Tercera, 5). Debe aportarlo de nuevo.
12. No aporta el certificado de ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Base Tercera, 4). Debe aportarlo.
13. La fecha de expedición del certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil aportado es anterior al inicio del plazo de solicitud (Base Tercera, 4). Debe aportar nuevo certificado de fecha posterior al inicio de plazo de presentación de solicitudes.
14. No acredita la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Base Tercera, 4). Debe aportar nuevo certificado.
15. El certificado de Garantía Juvenil aportado no es el modelo correcto, al no acreditar la condición de beneficiario o de disponer de los requisitos para alcanzar dicha condición (Base Tercera, 4). Debe aportar nuevo certificado.
16. No adjunta copia de la certificación académica personal (Base Tercera, 3). Debe aportarla.
17. La certificación académica aportada está incompleta (Base Tercera, 3). Debe aportarla de nuevo.
18. La certificación académica aportada carece de nota media (Base Tercera, 3). Debe aportar certificación académica oficial con nota media.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

19. La certificación académica presentada no es oficial (Base Tercera, 3). Debe aportar copia de la certificación expedida y firmada por la autoridad competente de su universidad de origen.
20. No adjunta DNI (Base Tercera, 1). Debe aportarlo.
21. El DNI está incompleto (Base Tercera, 1). Debe aportarlo de nuevo por las dos caras.
22. El DNI está caducado (Base Tercera, 1). Debe aportarlo actualizado.
23. No aporta Acreditación para trabajo en Experimentación Animal para la plaza 7065. Debe aportarla.
24. No aporta Título de Intérprete de Lenguaje de Signos para la plaza 7034. Debe aportarlo.
25. Debe aportar la homologación del título académico para su validez.